



## CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-R33-02/15-CP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÒN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL; LA C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EL C. JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN, TESORERO MUNICIPAL; Y EL C. ALBERTO MEDRANO GUERRA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. RODOLFO ARTEAGA CADENA A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

En fecha 10 de Julio de 2015 "LAS PARTES" celebraron un Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado por CONVOCATORIA PÚBLICA y con Recursos del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal, el cual tenía como objeto la realización de la obra: "Rehabilitación de Pavimento en calle la Alianza entre Av. San Bernabé y Av. Antiguos Ejidatarios, Sector Alianza en Monterrey, N.L.", estableciendo como pago total por los trabajos señalados el monto de \$ 2,999,816.23 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 23/100 M.N.), incluyendo I.V.A.

"El MUNICIPIO" acepta que "EL CONTRATISTA" ha llevado a cabo los trabajos objeto del contrato principal de manera satisfactoria, pero debido a <u>la necesidad de realizar algunos trabajos adicionales y extraordinarias para poder concluir la obra al 100%; así como la variación de algunos conceptos del presupuesto original; que el proyecto original ha sufrido modificaciones, las cuales no representan más del 25% por ciento del importe y tiempo contratado, <u>reduciendo</u> los obnceptos contemplados en el Contrato Principal, por tal motivo el costo del mencionado trabajo se fía reducido, de lo cual "LAS PARTES" tienen conocimiento y lo aceptan de conformidad.</u>

#### I. DECLARACIONES

## Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que el Municipio de Monterrey, en el Estado de Nuevo León, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León. Que en términos de los artículos 1, 2, 4, 14 fracciones I y III, 18, 27 fracciones II y X, 31 fracciones II y XI, 70, 72, 74, 76, fracciones I, III y X, 78 fracciones IV,V y VII,79 fracciones I, III y VIII, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos artículos 2, 3, 8 fracción I inciso I), 9, 12 fracciones I, II y IV, 13 fracción II inciso F), 14 fracción II inciso C), 16, y demás

Palacio Municipal de Monterrey
Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.I.

www.monterrey.gob.mx

X

4

 $\int_{-\infty}^{\infty} 1$ 

52 (81) 8130, 6565





relativos y aplicables del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

- I.2.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación señalado en el punto número 3 de la Tabla de Datos Generales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 fracción I de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.; De cuyo proceso "EL CONTRATISTA", resultó adjudicado, mediante el fallo correspondiente.
- I.3.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones a que se contraen en este convenio, serán cubiertos con recursos señalados dentro del punto número 2 dos de la Tabla de Datos Generales debidamente autorizados.
- **L4.-** A la fecha "EL CONTRATISTA" ha realizado trabajos con cargo a "EL CONTRATO PRINCIPAL", sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sufrido algunas modificaciones que no representan una variación de más del 25% por ciento del monto pactado en el contrato principal, sin implicar afectación alguna a las condiciones relativas a la naturaleza y características esenciales de la obra original.
- **I.5.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **I.6.-** Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo s/n, Zona Centro, Monterrey, Nuevo. León, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- I.7.- El presente convenio modificatorio se lleva a cabo en base a lo establecido en el artículo 76 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, por lo que las condiciones que se fieren a la naturaleza y características de la obra son las mismas que las del objeto del contrato principal.

Por lo anterior "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" que intervienen en este acuerdo de voluntades, convienen en variar el monto original del "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. <u>OP-R33-02/15-CP</u> para quedar en la cantidad de <u>\$ 2,985,864.05 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.)</u> Incluyendo el I. V. A. (IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

Por lo tanto, "EL MUNICIPIO" reducirá a "EL CONTRATISTA", por la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo de conceptos adicionado y/o reformado por "LAS PARTES" a los conceptos de obra totalmente ejecutados, la cantidad de \$ 13,952.18 (Trece Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 18/100 M.N.), del monto pactado en el "EL CONTRATO PRINCIPAL", que ascendía a la cantidad de \$ 2,999,816.23 (Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 23/100 M.N.) para quedar en la cantidad total de \$ 2,985,864.05 (Dos

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza ote S/N Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

www.monterrey.gob.mx

alcaldesa@monterrey.gob.mx

\_\_\_\_\_2

52 (81) 8130, 6565





Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 05/100 M.N.) dicho catálogo de conceptos es el que se encuentra en el expediente técnico en el rubro: "Catálogo de Conceptos del Convenio Modificatorio", el cual tiene el carácter de anexo del "EL CONTRATO PRINCIPAL", y por lo tanto, obliga a "EL CONTRATISTA" a su cumplimiento.

"EL MUNICIPIO" podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que "EL CONTRATISTA" tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**SEGUNDA.-** "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar los trabajos el día 13 de Julio de 2015 y concluirlos el día 10 de Octubre de 2015 y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, programas, Presupuesto y Precios aprobados por "EL MUNICIPIO" que se encuentran en el expediente técnico y forman parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- "EL CONTRATISTA" modificará las fianzas otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el presente convenio modificatorio y presentará a "EL MUNICIPIO", fianza adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el "EL CONTRATO PRINCIPAL".

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que "EL MUNICIPIO" no de trámite a las estimaciones que presente "EL CONTRATISTA", hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio modificatorio, todas y cada una de las demás Cláusulas, así como los anexos al "EL CONTRATO PRINCIPAL", No. OP-R33-02/15-CP de fecha 10 de Julio de 2015 queden en vigor y rijan las obligaciones entre "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el artículo 01 primero, segundo párrafo de Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

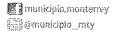
SEXTA.- TRIBUNALES COMPETENTES.- Sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativo del Estado de Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente convenio modificatorio, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles. Con fundamento en el artículo 14 catorce de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL"EL CONTRATO PRINCIPAL", No. <u>OP-R33-02/15-CP</u>, EL CUAL CONSTA DE 5 CINCO FOJAS POR EL ANVERSO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTIENDO DOLO, MALA FE, ERROR, ENRIQUECIMIENTO ILEGITIMO, VIOLENCIA, NI VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVALIDARLO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EL DÍA <u>Q1 DE SEPTIEMBRE DE 2015</u>, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza ote S/Ñ Col. Centro 64000 Monterrey, N.L.

3





"EL MUNICIPIO"

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES

**CERVANTES** 

PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY

C. IRASEMA ARRIAGA BELMONT SINDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO

C. JESUS GUADALUPE PURTADO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. JULIAN WERNANDEZ SANTILLAN

TESORERO MUNICIPAL

C. ALBERTO MEDRANO GUERRA, SECRETARIO DE OBJAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"

C. RODOLFO ARTEAGA CADENA

REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.





# CONVENIO MODIFICATORIO

AL CONTRATO Nº OP-R33-02/15-CP

### DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

1. CONTRATO No. DE FECHA:

OP-R33-02/15-CP 10 de Juilo de 2014

2. RELATIVO A: "Rehabilitación de Pavimento en calle la Alianza entre Av. San Bernabé

y Av. Antiguos Ejidatarios, Sector Alianza en Monterrey, N.L."

\$

REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V. CELEBRADO CON:

4. POR UN IMPORTE DE:

2,999,816.23 \$

5. ACUMULADO DE CONVENIOS ANTERIORES:

0.00

6. MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO

-13.952.18

TOTAL **INCLUYENDO** 7. MONTO EL 2,985,864.05

I.V.A.(.IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

8. INICIO DE TRABAJOS ORIG.: 13 de Julio de 2015

9. TERMINO TRABAJOS ORIG. 10 de Octubre de 2015

10. FECHA DE FIRMA CONVENIO: 01 de Septiembre de 2015

#### RESUMEN

ADICIONAL	\$ 22,021.29
EXTRAORDINARIO:	\$ 1,092,960.43
DEDUCTIVAS:	\$ 1,128,933.91
MONTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO:	\$ -13,952.18
ACUMULADO CONVENIOS ANTERIORES:	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 2,999,816.23
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO PRINCIPAL:	\$ 2,985,864.05

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO.- OP-R33-02/15-CP QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y REGIO ASFALTOS Y CONCRETOS, S.A. DE C.V.